	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200006191* Radicado: 20231200006191 Fecha: 15-01-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., domingo 15 de enero de 2023

Señor
CESAR GUILLERMO VALENCIA
Instagram
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120004402 del 12 de enero de 2023. SDQS 149702023.

Respetado señor:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “

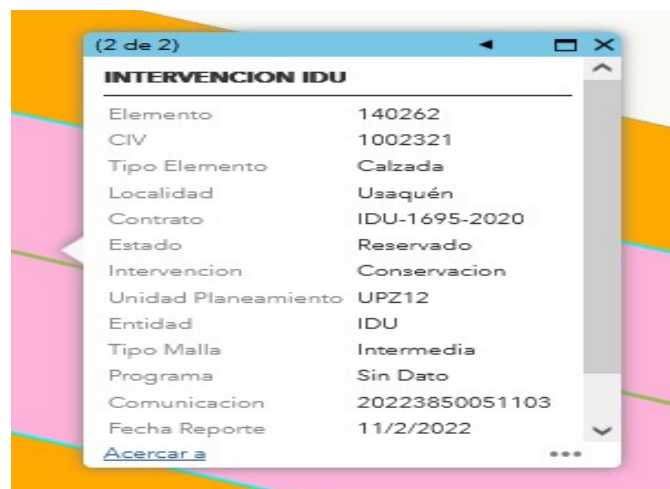
Mensaje: esto es en la cil 157 con 15, existe un puente q jamas le han hecho nada h cada vez la calle esta mas hundida

.” sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

Localidad: No.01 – USAQUÉN // UPZ: TOBERÍN

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
1002321	CL 157	KR 14C	AK 15	V7	NO	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL




 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200006191* Radicado: 20231200006191 Fecha: 15-01-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

FIGURA 1 - SIGIDU (13-enero-2023)

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. (Figura 1).

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para que desde su competencia brinde información sobre el segmento reservado.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano – IDU - Calle 22 No. 6-27

Documento 20231200006191 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 16-01-2023 20:55:00
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - edna.espitia@umv.gov.co
 45e321a4c8949f9f2785bd4267722ee6e9a9fce7bbc4614ccf33b0e72e3164e2 Código de Verificación CV: f52c3 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día **17/01/2023** y se desfija finalizada la jornada del día **24/01/2023** advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.